



**MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
REGULATORIO
GUIA BÁSICA**

**ANÁLISIS TÉCNICO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
REGULATORIO**

1.a) TÍTULO:

**REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES PARA
EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.**

1.b) RESPONSABLE DE LA MIR:

Abraham Ramsés Cabrera Medel
Encargado del Centro Antirrábico

José Leopoldo Mireles Durán
Asesor de la Unidad de Apoyo Reglamentario del Ayuntamiento de
Celaya

1.c) PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- Actualizar y Regular el Centro Antirrábico
- Controlar y estabilizar la población canina y felina no deseada.
- Prevenir enfermedades zoonóticas como la rabia.
- Controlar la reproducción.
- Fomentar la educación referente a la tenencia de animales de compañía.
- Sensibilizar a la población en general para que en un corto y mediano plazo exista mayor número de animales de compañía con dueño responsable.
- Municipio Libre de Rabia.

1.d) SÍNTESIS DEL ANTEPROYECTO:

- Se crea el Reglamento para la Protección de los Animales para el Municipio de Celaya, Guanajuato.
- Se redefine al Centro Antirrábico Municipal por el Centro de Protección Animal
- Se definen atribuciones y funciones de la autoridades competentes
- Se crea el Consejo Consultivo de Bienestar Animal de Celaya
- Se definen los Cuidados y Protección de los Animales
- Se establece la Responsabilidad de Propietarios y Poseedores de Animales
- Se definen las condiciones Del Bienestar de los Animales
- Se regulan las condiciones De los Establecimientos Dedicados a la Reproducción, Venta y Prestación de Servicios para Animales
- Se definen, se establecen plazos y requisitos de los Servicios Públicos de Protección para Animales
- Se establecen las Infracciones y Procedimiento Administrativo de Sanción
- Se determina la Denuncia Ciudadana
- Se faculta y regulan las Visitas de Verificación e Inspección
- Se establecen las Medidas Precautorias y Decomiso de los Animales
- Se definen las Infracciones y su Sanción
- Se establecen los Medios de Defensa
- Se abroga el Reglamento del Centro Antirrábico Municipal del Municipio de Celaya, Gto.
- Se establece la conformación del Consejo Consultivo y su duración

1.e) ALTERNATIVAS CONSIDERADAS:

- Reformar el Reglamento de Administración del Municipio de Celaya, Gto.
- Reformar el Reglamento del Centro Antirrabico Municipal del Municipio de Celaya, Gto.

1.f) DESCRIPCIÓN SI REQUIERE DE UNA ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA:

En la reforma de estas Leyes

Asimismo cuando La Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Guanajuato, Ley para la Protección Animal en el Estado de Guanajuato, Ley para la Protección de los animales Domésticos en el Estado de Guanajuato, el Reglamento de Administración del Municipio de Celaya, tengan alguna reforma que impacte en su reforma a este reglamento en sus distintas fundamentaciones.

ANÁLISIS JURÍDICO

2.a) SEÑALAR LOS ARTÍCULOS Y FRACCIONES ESPECÍFICOS DE LA NORMATIVA ESTATAL, CONFORME A LA CUAL LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE REMITE LA MIR, RESULTA COMPETENTE EN LA MATERIA:

Ordenamiento Jurídico	Reforma que actualiza el reglamento	Fecha de la publicación de la reforma
Ley para la Protección Animal en el Estado de Guanajuato	Decreto número 277. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, decreta: Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato. Sobre entrada en vigor de la presente Ley, ver artículo primero transitorio.	21 de abril de 2015

Ley para la Protección de los animales Domésticos en el Estado de Guanajuato	ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO193, TERCERA PARTE, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2013. Artículo Segundo. Se deroga la fracción I y se reforma la fracción II del artículo 13.	3 de diciembre de 2013
--	---	------------------------

2.b) IDENTIFICAR, EN SU CASO, LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DIRECTAMENTE APLICABLES A LA PROBLEMÁTICA, MATERIA DEL ANTEPROYECTO, EXPLICANDO POR QUÉ SON INSUFICIENTES PARA ATENDER DICHA PROBLEMÁTICA. SI NO EXISTE DEBERÁ SEÑALARLO EXPRESAMENTE:

Ordenamientos	Razones
Reglamento del Centro Antirrabico Municipal del Municipio de Celaya, Gto.	Por considerarse obsoleto

2.c) MENCIONAR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE, EN SU CASO, EL ANTEPROYECTO CREA, MODIFICA, O SUPRIME:

Disposiciones
<ul style="list-style-type: none"> • Se crea el Reglamento para la Protección de los Animales para el Municipio de Celaya, Guanajuato. • Se abroga el Reglamento del Centro Antirrábico Municipal del Municipio de Celaya, Gto.

2.d) MENCIONAR LAS OBJETIVOS REGULATORIOS, ES DECIR, SI SU IMPACTO TIENE COMO CONSECUENCIA LA REDUCCIÓN O ELIMINACIÓN DE ALGÚN RIESGO A LA VIDA O A LA SALUD DE LAS PERSONAS; LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE O DE LOS RECURSOS NATURALES; LA BÚSQUEDA DE MAYORES BENEFICIOS PARA LAS EMPRESAS, LOS CONSUMIDORES Y LOS CIUDADANOS EN GENERAL; EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- Se establecen en el Reglamento, los elementos relativos a la protección de los animales, tanto domésticos como silvestres que no sean nocivos al hombre y evitar cualquier acción de crueldad o maltrato innecesarios.
- Buscando los mecanismos jurídicos más adecuados para lograr los propósitos apegados al marco legal y con todas las medidas a nuestro alcance, satisfacer los reclamos y necesidades de la población.

2.e) EN SU CASO, EXPLIQUE LAS SANCIONES O MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CONTEMPLA EL ANTEPROYECTO POR INCUMPLIMIENTO DEL PARTICULAR, O AQUELLAS SANCIONES APLICABLES REFERIDAS EN OTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO.

Por la comisión de infracciones al presente Reglamento, se podrán aplicar las siguientes sanciones:

- I. La clausura temporal o definitiva, total o parcial, de instalaciones;
- II. La suspensión o supresión temporal o definitiva, total o parcial, de trabajos, servicios, proyectos o actividades;
- III. Revocación de los permisos otorgados;
- IV. Multa equivalente al importe de cinco a diez mil días de salario mínimo vigente en la entidad, al momento de cometerse la infracción; y
- V. Reparación del daño.

La imposición de las sanciones a que se hagan acreedores los infractores de este reglamento, son independientes de la procedencia del cobro de los derechos omitidos, y el pago de los daños y perjuicios causados.

ANÁLISIS ADMINISTRATIVO

3.a) DETALLAR LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y OCUPACIONALES.

No se modifican, crean o suprimen estructuras administrativas, sin embargo esta en estudio su modificación a fin de lograr en un futuro inmediato fortalecer la estructura operativa del Centro de Protección Animal de Celaya.

3.b) DETALLAR EL IMPACTO PRESUPUESTAL QUE SE GENERARÍA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE REMITE EL ANTEPROYECTO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES.

No se considera un impacto presupuestal al aprobar este ordenamiento.

3.c) DETALLAR LA NECESIDAD DE DESARROLLAR O IMPLEMENTAR TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Se proyecta un sistema de control para la emisión de las placas de identificación

3.4 DETALLAR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO, RESPECTO DE LAS VARIABLES SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES.

Por el interés general, el beneficio social y de atención a la tenencia responsable de animales de compañía, por evitar el maltrato animal e imponer mayores sanciones, así como la protección de animales silvestres es importante la regulación de esta materia.

ANÁLISIS ECONÓMICO - EMPRESARIAL

4.a) DETERMINAR PARA EL SECTOR EMPRESARIAL, LOS BENEFICIOS QUE RESULTARÁN EN CASO DE APLICAR LA REGULACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPRESARSE EN TÉRMINOS DE LA REDUCCIÓN O ELIMINACIÓN DEL PROBLEMA PLANTEADO.

- Fomentar la educación referente a la tenencia animales de compañía.
- Sensibilizar a la población en general para que en un corto y mediano plazo exista mayor número de animales de compañía con dueño responsable.

4.b) INDICAR UN APROXIMADO DE LOS COSTOS EN TÉRMINOS MONETARIOS, QUE LE PUEDAN GENERAR GASTOS A LOS EMPRESARIOS PARA CUMPLIR CON LA REGULACIÓN ESTABLECIDA EN EL ANTEPROYECTO.

No se consideran costos adicionales

ANÁLISIS SOCIAL

5.a) COSTO – BENEFICIO QUE SE GENERAN PARA LOS

PARTICULARES QUE NO OSTENTEN EL CARÁCTER DE EMPRESARIOS.

- Identificación de animales de compañía
- Control de enfermedades por zoonosis
- Sanciones mayores a quienes induzcan maltrato animal

5.b) LA PERCEPCIÓN SOCIAL SOBRE EL TRÁMITE O SERVICIO QUE SE PRETENDE CREAR, MODIFICAR O SUPRIMIR, ASÍ COMO LAS EXPECTATIVAS QUE CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO.

Se involucraron prácticamente todas las asociaciones protectoras de animales para lograr un ordenamiento que permita el bienestar animal.

MEJORA EN EL TRÁMITE O SERVICIO

6.a) IDENTIFICAR TODOS LOS TRÁMITES O SERVICIOS QUE LA REGULACIÓN PROPUESTA PRETENDE ELIMINAR, CREAR O MODIFICAR.

Se fijan plazo y requisitos para la realización de los servicios que presta la autoridad municipal

6.b) SEÑALAR LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD QUE SE PRETENDE ATACAR CON EL ANTEPROYECTO.

Las de atención del Centro de Protección Animal, ya que se dota de mayores facultades y atribuciones a efecto de lograr la coordinación entre autoridades, dependencias, entidades y la participación ciudadana con la creación del Consejo Consultivo de Bienestar Animal.

De igual manera lograr la cobertura en todo el municipio de atención a la problemática de abandono de animales de compañía de los dueños irresponsables.

6.c) EN SU CASO, LA SIMPLIFICACIÓN DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO CONFORME AL CUAL SE DESARROLLA EL TRÁMITE O SERVICIO, O LA CREACIÓN DE UNO NUEVO.

Se acortan los días en que se venían ofreciendo

6.d) PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS TRÁMITES O SERVICIOS, SE DEBERÁN ENUNCIAR LOS ELEMENTOS INFORMATIVOS A QUE HACE REFERENCIA.

Se ordenan los ya existentes

DERECHO COMPARADO

Señalar los ordenamientos Jurídicos en otros Municipios o de Estados que tienen la vigencia de la modificación o nuevo ordenamiento. Identificar similares ordenamientos en el Estado de Guanajuato y Estados del País.

- En revisión a los Municipios de León, Irapuato, Querétaro,⁹ Aguascalientes.

ANEXOS

Documentos, soporte o medios electrónicos de la propuesta y bibliografías consultadas.

- | |
|--|
| A.- Proyecto de Reglamento ;
B.- Acta de Consejo ;
C.- Reglamento vigente. |
|--|

Firma.